



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00014529-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones

Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Mantenimiento Integral del arbolado en las Comunas 7 y 11”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 5.24.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2025-00008720-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y el Acta ACTFC-2025-3-E-AGCBA-DGINS, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, aprobó con modificaciones - por unanimidad, el Informe Final denominado: “Mantenimiento Integral del arbolado en las Comunas 7 y 11”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 5.24.12, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Mantenimiento Integral del arbolado en las Comunas 7 y 11**”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 5.24.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.14 13:22:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.15 09:05:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.15 09:05:18 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura

orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4º, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de mayo de 2025, teniendo en cuenta las necesidades funcionales del organismo y de acuerdo al relevamiento realizado, resolvió por unanimidad - conforme el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA, asignar transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría, al agente Martín Ezequiel Repetto, Legajo N° 1220 en el ámbito de la DG de Economía y Hacienda, a la agente María Eugenia Bettinardi, Legajo N° 640, en el ámbito de la DG de Educación, y a la agente Pamela Gianini, Legajo N° 1138 en el ámbito de la DG de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría

al agente de planta permanente, Martín Ezequiel Repetto, Legajo N° 1220, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Economía y Hacienda, desde el 5 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Asignar transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Eugenia Bettinardi, Legajo N° 640 para desempeñarse en la Dirección General de Educación, desde el 1 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3°: Asignar transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente, Pamela Gianini, Legajo N° 1138 para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control, desde el 5 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.15 17:09:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.16 12:55:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.16 12:55:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-180-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00008537-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante el expediente citado, tramitó la nota suscripta por el Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E -Santiago López Medrano-, solicitando la prórroga de la adscripción de la agente María Gimena Lemos, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2024-180-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que mediante IF-2025-00011129-AGCBA-DGADMIN la Dirección General de Administración acompañó los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, de acuerdo a los informes técnicos: IF-2025-00009674-AGCBA-DTPER, IF-2025-00010460-UORRHH e IF-2025-00008130-AGCBA-DTFIC, y conforme a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2024-00011012-AGCBA-DGDSO, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Gimena Lemos, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a partir del 23 de mayo de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.16 12:55:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.16 12:56:00 -03:00